

# MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## ACTUALIDAD.

Constitúyela el asunto de los maestros de Navarra.

En el número anterior publicamos el luminoso artículo del ilustre ex-Director General de Primera Enseñanza don Antonio Royo Villanova, *Los maestros vascongados*.

Hoy, a continuación, copiamos dos artículos de don Juan C. Arroyo, que, como todos sabemos, es una autoridad en estos asuntos.

Nosotros sostenemos el criterio de la Nacional, que es el de todos los maestros de España: *La enseñanza primaria debe ser dirigida, organizada y remunerada ÚNICAMENTE por el Estado*.

No queremos excepción, privilegio ni fuero de ninguna especie. Todo lo que se conceda en este sentido con el disfraz de autonomismo, invocando un mal entendido principio de libertad, es precisamente atentatorio al verdadero derecho a la educación que tienen todos los niños españoles. Porque si los municipios administrasen libérrimamente la enseñanza, ocurriría que en muchos

pueblos no habría escuelas ni maestros. En ciertas capas sociales no se siente la necesidad de la educación ni de la enseñanza. Y es para esos incapacitados civilmente que se hace del todo necesaria la tutela del Estado.

La enseñanza primaria obligatoria es una de las grandes conquistas de las democracias modernas. Precisamente ahora que se trata de extender esa obligatoriedad a otros grados de la enseñanza, es cuando todavía se discute esa excepción que subsiste en Navarra, y que no debe subsistir más.

Conste, por otra parte, que nosotros somos amantes de la autonomía y de todas las libertades. La misma Asociación Nacional del Magisterio primario es una colectividad esencialmente democrática y federativa. Pero entendemos que en estas épocas de incivilidad y caciquismo, la enseñanza primaria es uno de los servicios públicos que deben ser prestados por el Estado. El Estado, por mil causas y concausas, no lo hará del todo bien; pero es quien lo hace mejor. Y ofrece además una garantía: la universalidad del servicio.

Las Diputaciones, los Ayuntamientos y las entidades particulares pueden siempre, si quieren, dentro del régimen más estatista, coadyuvar eficazmente a la acción del Estado en materia de enseñanza, sin necesidad de facultades excepcionales ni arrogaciones particularísimas. Como ejemplos de ello tenemos en Cataluña: 1.º, las Escuelas Ribas, de Rubí. 2.º, Las cátedras de Lengua catalana en las Normales.

Ya se ve, pues, como, de hecho, el Estado no se opone ni puede oponerse nunca al libre desarrollo de cualquier movimiento cultural que se inicie en el seno de la sociedad.

¿Está claro?

## Los Maestros y la autonomía.

Es tan importante el problema planteado y mantenido por las Diputaciones vascongadas respecto a la autonomía de la enseñanza y tan impenetrable el señor ministro de Instrucción pública—dos veces hemos intentado conocer directamente su opinión definitiva en esta cuestión, y las dos hemos tenido que desistir de nuestro empeño ante la actitud poco franca del Sr. Rodés—, que interesa mucho puntualizar bien las cosas para que nó se extravíe la opinión y para que el señor presidente del Consejo y todos los ministros cuenten con elementos de juicio de uno y otro lado el día, dicen que no lejano, en que el de Instrucción pública lleve a Consejo la petición de los representantes del pueblo vasco.

¿Cuál es la aspiración de aquellas Diputaciones?

*Euzkadi*, de Bilbao, del 22 de noviembre último nos la facilita en la siguiente información telegráfica de Madrid:

«*Los comisionados vascos en Madrid.*—Hoy visitaron al Sr. Rodés los comisionados vascos que se encuentran en Madrid prosiguiendo sus gestiones en defensa de los intereses a ellos encomendados.

»Solicitaron del ministro de Instrucción pública *la vuelta a los Ayuntamientos de las atenciones de la enseñanza primaria y el derecho al nombramiento de maestros.*

»Parece seguro que el Sr. Rodés concederá en principio la autonomía en lo referente a enseñanza primaria».

Los diarios de Bilbao del 6 de los corrientes dieron una extensa referencia de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día anterior. De ella entresacamos las siguientes manifestaciones y acuerdo:

El diputado Sr. Torre dijo que por el momento lo que se exige al Estado es la propuesta unipersonal por los Ayuntamientos para el nombramiento de maestros, «sin perjuicio de pedir luego la autonomía absoluta».

El Sr. Bilbao (D. H.), que «habrá que tomar medidas radicales en defensa, sobre todo, de nuestra lengua, que se quiere, despiadadamente, hacer desaparecer».

El Sr. Urrengoetxea: «El fin es la enseñanza propia. Los medios es lo que habrá que discutir».

A propuesta de este señor diputado se aprueba el mandato a los comisionados de recabar del Estado que autorice a los Ayuntamientos para la propuesta unipersonal de que habló el Sr. Torre, y si no accede a ello, denunciar el contrato de 1912, por el cual se comprometieron las

Diputaciones vascongadas a pagar al Estado el importe de las atenciones de Primera enseñanza en 1.º de enero de 1902, y el Estado subvendría a los mayores gastos sucesivos.

La aspiración, pues, de Vasconia es nombrar y pagar libremente a sus maestros, aunque por el momento se allana (¡!) a esta proposición: *Tú, Estado, nombrarás y pagarás a los maestros que yo te impanga; que a esto equivale la propuesta unipersonal, y crearás y sostendrás en estas provincias privilegiadas las escuelas y los maestros que yo necesite o quiera poseer.*

Téngase en cuenta que todas las provincias de España satisfacen hoy por atenciones de Primera enseñanza la misma cantidad, por lo menos, que en 31 de diciembre de 1901, y las Vascongadas pagan ahora menor suma que en esa fecha de 31 de diciembre de 1901, y además el Estado les ha creado muchas escuelas y les ha llevado no pocos maestros, que las han obtenido por oposición en el Rectorado de Valladolid. Lo dice *La Gaceta del Norte* de 1.º de diciembre actual: el Estado paga por Primera enseñanza en Vizcaya, sobre lo que recauda de aquella provincia, la suma no despreciable de 174.300 pesetas. Solamente en Bilbao, en la capital, ha creado el Estado, desde 1902 acá, más de 60 escuelas con cargo al Tesoro público.

Y si el Estado atiende con generosidad, con largueza y por los mismos medios que en el resto de España a la enseñanza primaria de las Provincias Vascongadas, ¿por qué el empeño de Vasconia en nombrar a los maestros, ya que no en pagarlos también?

¿Cómo ha de extrañar a los diputados nacionalistas de Vizcaya que los maestros no quieran salir del Estado, si lo único que los Ayuntamientos vascongados pagan directamente a los maestros es las retribuciones que éstos cobraban en 1912 (los maestros de aquellas escuelas anteriores a esta fecha, que los que han ido después ya no tienen ese derecho), y han estado acechando el momento propicio para eximirse de esa obligación en Guipúzcoa?

Cartas de viejos maestros vascongados dicen que si se concediera la autonomía en la enseñanza tendrían que salir de allí los maestros que no sepan o no quieran enseñar el vascuence, y los que se quedaran, además de tener que prescindir en absoluto—óiganlo bien el señor presidente del Consejo de ministros, los ministros y el país entero—de la hermosa lengua española, habrían de ir a misa todos los días y a comulgar con los niños todas las semanas si el Ayuntamiento profesaba estas ideas, o facilitar la escuela para mitines ácratas y educar en este ambiente si el alcalde lo ordenaba, y, de todos modos, preocuparse de

sus relaciones con el cacique más que de la escuela, del niño y la enseñanza.

Si dejamos a Vasconia y nos trasladamos a Cataluña oiremos a los propios paisanos del Sr. Rodés declaraciones interesantes, tan interesantes como las de la ponencia del Sr. Uña en la Asamblea de parlamentarios. Pero estas y otras cosas que conviene se popularicen serán objeto de otro artículo.

Suponemos que el Sr. Rodés no ha de querer contraer la grave responsabilidad de poner la escuela y el maestro a los pies del caciquismo, y acaso en peligro la unidad nacional, ni creemos que haya Gobierno monárquico (¿tendremos que recordar palabras augustas pronunciadas en La Granja?) capaz de complacer a las Diputaciones vascongadas en su pretensión de que el Estado nombre y pague a los maestros que los Ayuntamientos le impongan.

JUAN C. ARROYO.

## Todo y todos del Estado.

Decíamos ayer que si los maestros vascongados no quieren depender directamente de los Ayuntamientos ni de las Diputaciones (no hay en ello ofensa, ni siquiera molestia para estas Corporaciones populares), los de Cataluña tienen fija su mirada solamente en el Estado, y el resto del profesorado acoge como grave insulto la noticia, nada más que la noticia, de que haya quien intente volver a los tiempos en que había maestros de escuela nacional que con sendos cartelones sobre el pecho y la espalda imploraban la caridad pública a las puertas de la Universidad Central y por las calles de Madrid.

No; el Sr. Rodés, si en un principio oyó con simpatía la petición de las Diputaciones vascongadas, recordando su procedencia nacionalista, hoy, templado su espíritu en el yunque de las realidades y observando que las Asociaciones y los maestros de Vasconia, y de Cataluña, y de Castilla, y de Galicia, y de Andalucía, y de toda España, le han suplicado respetuosa y cortesmente que no acceda a las pretensiones vascas, pensará de modo distinto, habrá rectificado sus compromisos autonomistas en materia de enseñanza primaria, si por acaso los había contraído, y no irá contra una corriente serena, documentada y perfectamente justificada y atendible.

La Prensa diaria de toda España, con excepción, naturalmente, de la nacionalista, y los hombres públicos de toda idea política no discuten si la primera enseñanza es o no función municipal; lo que aseguran es—

ahí está *Diario Universal* de hace pocas noches, en artículo de fondo inspirado (me consta) por el señor conde de Romanones; el Sr. Andrade, ministro de Instrucción pública conservador, declarando publicamente en su despacho oficial que el lema de todo buen patriota es y debe ser «todo por y para la escuela nacional»; la ponencia del Diputado reformista señor Uña en la asamblea de parlamentarios, de que nos ocuparemos más adelante...—; lo que aseguran es, repetimos, que, por ahora, al menos, lejos de volver a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales el nombramiento y los haberes de los maestros, hay que traer al Estado lo poco relativo a primera enseñanza que depende todavía directamente de esas Corporaciones, porque, en general, no cumplen satisfactoriamente sus compromisos.

Bilbao, San Sebastián..., es verdad, no regatean gastos y llenan a maravilla su papel protector de la educación popular; pero, en cambio, cuentan con una pléyade de maestros cultos y laboriosos que son orgullo del profesorado primario y honra de las ciudades en que prestan sus servicios: lo saben las autoridades municipales y la Inspección oficial de ambas provincias, y lo certificaría el inspector de las escuelas municipales de Bilbao, a quien tenemos por uno de los funcionarios más ilustrados y probos de aquel Ayuntamiento.

Vea, vea el Sr. Rodés cómo se expresa la Prensa profesional de Cataluña.

De *El Magisterio Tarraconense*:

«Nuestras heridas sangran todavía: una millonada deben aún los Ayuntamientos a los maestros; hoy mismo, apenas hay pueblo que pague el alquiler de casa, único emolumento a cargo suyo, ni el material de las escuelas desdobladas. Y no son villorrios: Reus debe tres años de alquileres de casa-habitación de los maestros y no paga un céntimo de material a las desdobladas.

»Más justo será que el Sr. Rodés sienta la mano a esos Ayuntamientos presidiabiles que deben cinco, diez años de sueldo a sus maestros, y de su propia tierra tendrá docenas de pueblos en que ejercitarse. Eso, eso hay que arreglar: esa vergüenza de todos; de los pueblos, que se han burlado de los maestros; de los mismos maestros, que no la hemos emprendido a tiros contra esos Ayuntamientos, y de los Gobiernos, escudados siempre en triquiñuelas de legalidad para no hacer nada».

Y como remate transmite el telegrama siguiente:

«Madrid.—Ministro Instrucción pública.

Asociación provincial maestros estimaría como la mayor desgracia del Magisterio su dependencia económica de los Ayuntamientos. — Presidente, *Bargalló*».

*El Monitor de Primera Enseñanza*, de Barcelona, dice así:

«¿Qué hacen las Asociaciones que no han hecho llegar al ministro tantas protestas como entidades de esa clase hay en España?»

En *El Clamor del Magisterio*, de la misma ciudad condal, leemos:

«Hoy clarísimo es el criterio: en líneas generales, ninguna dependencia de los Ayuntamientos; acaso... tampoco ninguna dependencia de la Mancomunidad, que ahí tiene, como borrón descatalanizante, la deuda de las Diputaciones mancomunadas, excepto la de Barcelona, por el aumento gradual de sueldo de los maestros».

Este aumento gradual de sueldo consiste en 50, 75 o 125 pesetas al año a un reducido número de maestros de la provincia.

.....

El propio ministro de Instrucción pública está todos los días dirigiendo Reales órdenes a su colega de Gobernación para que procure que infinidad de Ayuntamientos paguen los alquileres de locales-escuelas y casa-habitación de los maestros, porque los dueños de las fincas piden el desahucio por falta de pago; y excepto seis o siete Diputaciones, a creer al director general de Primera enseñanza, todas las demás deben cuantiosas sumas a los maestros de Beneficencia...

¡Qué más!

El diputado Sr. Uña, en su ponencia sobre enseñanza presentada a la Comisión segunda de la asamblea parlamentaria, propone lo siguiente:

«Es esencial y urgentísimo que el Estado tome como función primordial suya la educación.

El ideal que hay que perseguir es que el ciudadano solicite y prefiera la educación del Estado, por ser la mejor.

La función docente del Estado en todos sus grados y manifestaciones y los organismos encargados de realizarla serán absolutamente independientes de toda autoridad y funcionarios que no sean el ministro y los del ramo.

Local; construcción, desde luego por cuenta del Estado. Como regla general, no se puede esperar nada de los Municipios».

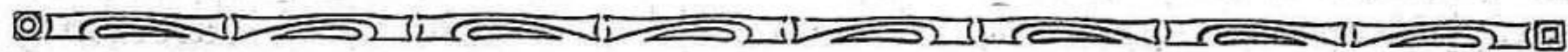
¿A qué más citas y argumentos contra la autonomía en la enseñanza?

El Sr. Rodés debe estar convencido de que esa autonomía no la quieren el 99 por 100 de los españoles y de que si llevara el asunto a las Cortes, las Cortes la rechazarían, y, por eso, el Sr. Rodés habrá desistido de su empeño y hará ver a la Comisión de las Diputaciones Vascongadas que ni es popular ni necesario acceder a sus pretensiones injustificadas, y la invitará a que despliegue todo su celo en favor de la buena

educación del niño, del mejoramiento de la enseñanza y del florecimiento de las instituciones complementarias de la escuela nacional de instrucción primaria.

Esto es lo que demandan los altos intereses de la patria y de la enseñanza.

JUAN C. ARROYO.



## SECCION OFICIAL.

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto general del Magisterio, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se concedan los ascensos siguientes, con antigüedad, a los efectos del Escalafón, que se menciona:

#### *Maestros.*

1.º de Noviembre: La vacante de 2.000 pesetas, de Málaga, por ascenso anterior de D. José Hoyos García, se otorga al número 797, don Francisco Romero López, sin que deje resultas por haberse otorgado por Real orden de 14 de Noviembre.

La de Huesca, por pase a Beneficencia de D. Jesús Marco, se otorga a la oposición restringida.

A 1.650 pesetas, D. Cirilo Cantero Osma, número 1.070, y D. Ricardo Simil Silva, número 1.071, en las vacantes otorgadas al jubilado don Manuel Pantaleón Criado, de Jaén, y al opositor D. José Barceló, de Granada, sin que haya que adjudicar resultas por la misma razón expresada.

A 1.500 pesetas, D. José Barberán Domingo, número 1.422, asciende como los Maestros de Beneficencia; D. Leto Tamayo Malé, número 1.423, en la vacante de Badajoz, por pase a Beneficencia de D. Antonio Villasán, y D. José Solache Fraile, número 1.424, en la de Canarias, por clasificación de D. Cipriano Bello.

A 1.375 pesetas, D. Francisco Roca Alcayde, número 2.387, en las resultas del Sr. Tamayo; D. Antonio García Zapater, número 2.388, en la del Sr. Solache; D. Benigno Zubizarreta Arrillaga, número 2.389, en



la vacante de Canarias, por defunción de D. Jerónimo Roig, y D. Joaquín Selma Fontanet, número 2.390, en la de Huesca, por jubilación de D. Silvestre Ameré.

A 1.100 pesetas, los reclamantes D. Rafael González Maza, D. Julián Bueno Arrimadas, D. Adolfo Martínez García, de Salamanca, y D. Gabriel Pérez Mayo, de Oviedo, todos los cuales conservarán su lugar relativo en el Escalafón, ocuparán, respectivamente, las resultas de los señores Roca, García, Zapater y Selma.

D. Julio Fuster García, número 5.558, en la vacante de Orense, por jubilación de D. Manuel Valiñas; D. Alfonso Pérez Delgado, número 5.559, en la de Orense, por jubilación de D. Manuel Rodríguez.

4 de Noviembre: A 1.375 pesetas, D. Jesús Iñiguez Domínguez, número 2.391, en la vacante de Zaragoza, por jubilación de D. Benito Andrés.

A 1.100 pesetas, D. Rafael Sanmiguel Nieto, número 5.560, en la resulta del anterior y D. Manuel González Eulalia, número 5.561, en la vacante de Badajoz, por defunción de D. Tomás del Río.

6 de Noviembre: A 1.100 pesetas, D. Aniceto Gómez López, número 5.562, en la de Lérida, por defunción de D. Francisco Alba.

7 de Noviembre: A 1.375 pesetas, D. Ramón Zapatero Toca, número 2.392, en la de Valencia, por defunción de D. Juan Jordán, y a 1.100, D. Cristino Rojas Martínez, número 5.563, en las resultas del anterior.

10 de Noviembre: D. Ramón Guijarro Martínez, número 5.564, en la vacante de Oviedo, por excedencia de D. Gabriel Vega.

11 de Noviembre: A 1.100 pesetas, D. Baldomero Polo Casado, número 5.565, en la vacante de Coruña, por defunción de D. Jesús Rosende.

13 de Noviembre: La vacante de 3.000 pesetas, de Granada, por fallecimiento de D. Ricardo Navarro, se otorga a la oposición restringida.

15 de Noviembre: La vacante de 1.100 pesetas, de Huelva, por excedencia de D. Antonio Portela, se otorga al reingresado de la misma provincia D. Manuel González Vela.

A 1.100 pesetas, D. Mariano Izquierdo Gonzalo, número 5.566, en la vacante de Zamora, por defunción de D. Desiderio del Espíritu Santo.

18 de Noviembre: A 2.000 pesetas, D. Francisco Vilches Morcillo, número 798, en la vacante de Málaga, por jubilación de D. Marcos García Ortega y en las respectivas resultas.

A 1.650 pesetas, D. José González Gómez, número 1.072.

A 1.500 pesetas, D. Eusebio del Barco Matilla, número 1.426.

A 1.375 pesetas, D. Joaquín Escribá Escribá, número 2.393; y

A 1.100 pesetas, D. Marcelino José Lázaro Albares, número 5.567.

D. Félix Rodríguez Palacios, número 1.425, ascendido a 1.500 pesetas, como Maestro de Beneficencia.

19 de Noviembre: A 1.100 pesetas, D. Manuel Cámara Abellán, número 5.568, en la vacante de Segovia, por defunción de D. Saturnino Muñoz.

20 de Noviembre: La vacante de 2.000 pesetas de Madrid, provincial, por excedencia de D. Ramón Luis Huerta, se otorga a la oposición restringida.

A 1.100 pesetas, D. Joaquín Carrascosa Sierra, número 5.569, en la vacante de Madrid, por pase a Normales de D. Domingo A. Abellán.

21 de Noviembre: A 2.000 pesetas, D. Juan Macías García, número 799, en la vacante de Ciudad Real, por jubilación de D. Miguel Pareja, y en las respectivas resultas.

A 1.650 pesetas, D. Domingo David Mansilla, número 1.073.

A 1.500 pesetas, D. Angel Domingo Cebrián, número 1.427.

A 1.375, D. Teodoro Delgado Palao, número 2.394; y

A 1.100 pesetas, D. Ramón Francisco Aparicio, número 5.570.

22 de Noviembre: La vacante de 2.000 pesetas, de Albacete, por defunción de D. Santiago González Pisados, se otorga a la oposición restringida.

26 de Noviembre: A 1.650 pesetas, D. Domingo Labajo Rodríguez, número 1.074, en la vacante de Badajoz, por defunción de D. Manuel Díaz, y en las respectivas resultas.

A 1.500 pesetas, D. Pedro Sánchez Susín.

A 1.375 pesetas, D. Agustín Aloy Hernández, número 2.395; y

A 1.100 pesetas, D. Adolfo Martín Díaz, número 5.571.

30 de Noviembre: A 1.500 pesetas, D. Juan B. Ramón Rodríguez, número 1.429, en la vacante de Madrid, por defunción de D. Claudio Crespo.

A 1.375 pesetas, D. Francisco de P. Navarro Blasco, número 2.396, en la resulta del anterior y D. Enrique Punzón Gázquez, número 2.397, en la vacante de Zamora, por cese de D. José Fernández Ramos.

A 1.100 pesetas, D. Francisco Rojo Navarro, número 5.572, en las resultas del Sr. Navarro, y D. Julio Sánchez de la Fuente, número 1.573, en las del Sr. Punzón.

#### *Maestras.*

1.º de noviembre: A 2.500 pesetas, doña Amparo Ortiz Forcada, número 410, en la vacante de Valencia, por ascenso de doña Ensidia Zalama, y doña María del Valle Fernández, número 411, en la de Huesca, por ascenso de doña Dolores Martín.

A 2.000 pesetas, doña Carolina García Calvo y doña María Concepción Quemada, números 822 y 823, en las resultas de las señoras Ortiz y Fernández.

A 1.650 pesetas, doña Faustina R. González del Cueto y doña Pilar Pons Rovira, números 1.152 y 1.153, en las resultas de las señoras García Calvo y Quemada.

A 1.500 pesetas, doña María Asón Eleisgaray y doña Dolores Lecuona Machaín, números 1.493 y 1.494, en las resultas de las señoras González y Pons.

A 1.375 pesetas, doña Asunción Gadea Pérez y doña María Mercedes Alabán, números 2.510 y 2.511, en las resultas de las señoras Asón y Lecuona; y

A 1.100 pesetas, doña Filomena Gubert Piñol y doña Rosario Oliva Deogracias, números 5.512 y 5.513, en las resultas de las señoras Gadea y Alabán, doña Margarita Casas Torres, número 5.514, en la vacante de Lugo, por ascenso de doña Laura Guerra; doña Esperanza Rabanal Flores, número 5.515, en la de Palencia, por ascenso de doña Celsa del Río, y doña Eleonor Bosch Llansó, número 5.516, en la de Valladolid, por excedencia de doña Teodora Carbajosa.

11 de noviembre: A 2.000 pesetas, doña Manuela Díaz Herrera, número 824, en la vacante de Vizcaya, por excedencia de doña Joaquina Utrilla, y en las respectivas resultas.

A 1.650 pesetas, doña María S. V. Benítez Borlado, número 1.154.

A 1.500 pesetas, doña Josefa Dorado Delgado.

A 1.375 pesetas, doña Salvadora Terraza Gil, número 2.512 y;

A 1.100 pesetas, doña Juana Vidal Pons, número 5.517.

12 de noviembre: A 2.500 pesetas, doña Petra Chamorro Ordóñez, número 412, en la vacante de Valencia, por jubilación de doña Francisca Bix, y en las respectivas resultas.

A 2.000 pesetas, doña María Soledad Arias Guzmán, número 825.

A 1.650 pesetas, doña María Teresa Dueñas Sánchez, número 1.155.

A 1.500 pesetas, doña Camila Canut Llusca, número 1.497.

A 1.375 pesetas, doña Ana María Balaguer Rubio, número 2.513; y

A 1.100 pesetas, doña Cinta Pilar Llerena, número 5.518.

13 de noviembre: A 1.100 pesetas, doña Catalina Plarromani Elena,

número 5.519, en la vacante de Oviedo, por excedencia de doña María Araceli Fernández.

15 de noviembre: A 1.100 pesetas doña Francisca Más Malet, número 5.520, en la vacante de Almería, por defunción de doña Dolores Tapia.

16 de noviembre: A 1.100 pesetas, doña Teresa Garcerán Tornez, número 5.521, en la vacante de Avila, por excedencia de doña María Teresa Vicente.

19 de noviembre: A 1.375 pesetas, doña María Dolores Martínez García, número 2.514, en la vacante de Baleares, por defunción de doña Margarita Ferrer; y

A 1.100 pesetas, doña Josefa Gari Closas, número 5.522, en la resulta de la anterior.

20 de noviembre: A 1.100 pesetas, doña Florentina Mur Portell, número 5.523, en la vacante de Madrid, por defunción de doña Filomena Sanz.

30 de noviembre: A 1.500 pesetas, doña Julia Valero Llorens, número 1.498, en la vacante de Madrid, por jubilación de doña Petra Meras.

A 1.375 pesetas, doña Francisca Bosch López, número 2.515, en la resulta de la anterior; y

A 1.100 pesetas, doña Francisca Batlle Almia, número 5.524, en las resultas de la anterior.

La posesión, a los efectos económicos de todos los ascendidos, será la de 1.º del corriente.

Las Secciones administrativas de Primera enseñanza tendrán en cuenta las disposiciones dictadas para las corridas de escalas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1917.

*Rodés.*

Señor Director general de Primera enseñanza.

*(Gaceta 8 diciembre).*

\* \* \*

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas consultas y quejas promovidas por varios directores de Escuelas Normales acerca de la aplicación de la Real orden de 27 de febrero de 1915, que establece la compatibilidad

entre los cargos de maestro de escuela nacional y los de auxiliar y profesor especial de Escuelas Normales:

Considerando que las obligaciones que tienen los maestros de escuelas nacionales de asistir a ellas durante seis horas diarias, es incompatible con las que exigen el servicio de auxiliares y profesores en Escuelas Normales, al menos que este último servicio se desempeñe en horas inconvenientes para el buen régimen y aprovechamiento de los alumnos:

Considerando que al amparo de dicha Real orden han sido ya nombrados, en virtud de oposición, algunos auxiliares y profesores especiales que son al propio tiempo maestros en propiedad de escuelas nacionales, cuyos derechos es preciso respetar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que quede derogada la mencionada Real orden, declarándose, por el contrario, que el cargo de profesor o auxiliar de Escuela Normal, cualquiera que sea su clase y categoría, es incompatible con el de maestro de Escuela Nacional en activo servicio.

2.º Que inmediatamente cesen en los cargos de auxiliares o profesores especiales de Escuelas Normales los que, sirviéndolos interina o provisionalmente, desempeñaran a la vez el de maestro de Escuela Nacional, debiendo dar cuenta los respectivos directores de haber quedado cumplimentada esta disposición al día siguiente del recibo en la localidad de la *Gaceta* en que se inserte esta Real orden.

3.º Que los que al amparo de la Real orden de 27 de febrero de 1915, siendo maestros de Escuelas Nacionales hayan obtenido por oposición plazas de auxiliares o profesores especiales de Escuelas Normales, o viceversa, puedan continuar en los de estas últimas, siempre que, como en dicho precepto se previene, los desempeñen en horas distintas a aquellas que tienen obligación de dedicar en las Escuelas Nacionales de que sean titulares.

*Rodés.*

Señor director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 14 diciembre).

---

## CRONICA GENERAL.

### *Habilitación de los partidos de Gerona y Santa Coloma.*

En la inseguridad que hay respecto al día en que podrá cobrarse la paga de diciembre y la bonificación extraordinaria, se advierte que

durante los días de vacaciones próximas, el habilitado solamente estará en Gerona los días 22 y 29, sábados. El último de estos días probablemente se pagarán haberes y material del cuarto trimestre.

\* \* \*

*Pasivos.*—Si se ha recibido la consignación del 4.º trimestre antes del 29 próximo, se pagará en este día, y en los ordinarios, del 8 al 14 de enero.

\* \* \*

El Sr. Habilitado de los Maestros del partido de Olot ha girado 52'50 pesetas al Sr. Pallarés de Figueras, para que se sirva entregarlas al señor Cortada.

Asimismo el Sr. Santaló ha girado también el complemento de la recaudación por igual concepto.

\* \* \*

La Asociación de La Bisbal ha abonado a la provincial 72 pesetas, que le correspondieron en 1917.

\* \* \*

En Madrid falleció hace pocos días D. Gumersindo de Azcárate, sabio catedrático y Rector honorario de la Universidad Central.

Fué siempre el más ministrable de los políticos, y no quiso nunca ser ministro.

Azcárate fué un gran trabajador. Además de su labor cotidiana de catedrático y de político, escribió numerosas obras, siendo las principales:

*Ensayo de una introducción al estudio de la legislación comparada. Estudios económicos y sociales. El poder del jefe del Estado en Francia, Inglaterra y los Estados Unidos. El self-government y la monarquía doctrinaria. Minuta de un testamento. Estudios filosóficos y políticos. La constitución inglesa y la política del continente. Estudio sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa. Resúmenes y juicios críticos y El régimen parlamentario en la práctica.*

Azcárate era uno de esos hombres grandes que honran a una nación.

Descanse en paz.

\* \* \*

La *Gaceta* del día 14 publica la convocatoria de oposiciones a escuelas nacionales de niños y niñas de esta provincia, y que ya publicamos en uno de nuestros números anteriores.

Los interesados deben presentar sus instancias en la Sección administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia, en el término de un mes, a contar desde el día 14 del actual.

\* \* \*

Se han recibido en la Escuela Normal de Maestros de esta capital y se hallan a disposición de los interesados, los títulos profesionales de Maestro de Primera Enseñanza de D. Salomón Pijoán Sala, D. Florencio Ferrussola Estartús, D. Juan Bigas Serra, D. Pedro Pont Sansballó, don Antonio Puyol Sierra y D. Francisco Badía Miró.

\* \* \*

Ha llegado a Gerona y tomado posesión de su cargo, el nuevo Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Primera Enseñanza Sr. Jiménez Soler, Catedrático y ex-Rector de la Universidad de Zaragoza.

Sea bienvenido.

\* \* \*

Sr. Director de EL MAGISTERIO GERUNDENSE.

Muy señor mío: En las fechas 4, 6 y 12 del corriente mes, recibí los respectivos envíos de 66 pesetas; hecho por el señor Santaló; 15'50 id., por el señor Puig, y 61'90 id. por el mismo señor Santaló, cuyas cantidades, unidas a la de 116'50 que se recaudaron en este partido de Figueras, suman 259'90 pesetas que ha producido la suscripción abierta en favor del señor Cortada.

En nombre de dicho compañero, doy las gracias más expresivas a V. y a cuantas personas le han socorrido con su óbolo, y, aclarando su queja o frases de dolor que constan en mi carta iniciadora de esta suscripción, dice que las profirió refiriéndose solamente a los de Vilamaniscle que procuraron hacerle sustituir, y nunca, de ningún modo, ha querido referirse a ninguna de nuestras dignísimas autoridades provinciales y superiores, las cuales, él sabe bien que han hecho cuanto han podido para su provecho.

Y pidiendo perdón por las molestias causadas, me repito de V. afectísimo S. S. q. l. e. l. m.

JOSÉ PALLARÉS.

Figueras, 14 de Diciembre de 1917.

\* \* \*

Ha fallecido en Roma una de las grandes intelectualidades europeas; *Giovanni Cena*, redactor jefe de la notabilísima revista *Nuova Antologia*. Cena era un filósofo, un poeta y un pedagogo.

\* \* \*

### NOTAS DE LA SECCIÓN.

A la Ordenación de pagos se remitieron en fecha 11 de los corrientes las nóminas del presente mes de todos los partidos de la provincia y con fecha 13 las nóminas de las bonificaciones concedidas a todos los Maestros y Maestras de la provincia por el R. D. de 28 de noviembre de 1917.

—D. Miguel Pons de Llanás y don José Torres de Abrera (Barcelona) acompañan expediente solicitando permutar sus respectivas Escuelas.

—El Jefe de la Sección de Lérida acompaña certificado de descuentos pasivos sufridos por el Maestro don Juan Gomis, durante el tiempo que sirvió en la provincia.

—El Rectorado de Zaragoza remite para su entrega a don Juan Basols certificación de nacimiento del interesado.

—La Junta Central de derechos pasivos resuelve el expediente de haberes devengados de los herederos de la que fué pensionista de esta provincia doña Elisabet Espuña.

—Acompaña certificado de antecedentes profesionales de la Maestra doña María Bertomeu, el Jefe de la Sección de Lérida.

—La Escuela Normal de Maestros, la de Maestras y el Cabildo Catedral comunican la propuesta de Vocales y Suplentes del Tribunal a oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional.

—D. Eliseo Carbó, Maestro de Ullá, reclama contra el Escalafón general del Magisterio, categoría 10.<sup>a</sup>.

—A la Dirección General se eleva la reclamación presentada por doña Francisca Rodeja, Maestra de San Martín de Llémána, contra ascensos concedidos por R. O. de 5 del actual.

—A la Dirección General se elevan partes del mes de noviembre y las pruebas del Escalafón de Maestros de 1.000 pesetas de sueldo.

—A la Inspección general de Primera enseñanza se elevan estados de alteraciones ocurridas en el personal de Maestros de esta provincia durante el mes próximo pasado.

—A la Junta Central se manda la relación nominal de jubilados y pensionistas del cuarto trimestre de 1917.